



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 11 de abril de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud aclarando que se debe requerir a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, para que informe la entidad o persona empleadora del ejecutado.

Calarcá Quindío, 18 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2012-00229-00**

Interlocutorio: 832

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: HELSA ERRAN MESA
DEMANDADO	: JAIRO CAMPOS ARTUNDUAGA
AUTO	: ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este este proceso, se dispone de conformidad con el párrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso y Numeral 3° del Artículo 43 Ibidem, oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO, a fin de que informen, la entidad o persona empleadora del señor JAIRO CAMPOS ARTUNDUAGA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17072572, y para que de manera simultánea, la respuesta emitida sea dirigida al apoderado judicial de la parte demandante, al correo electrónico gustavorendonvalencia@gmail.com.

Remítase el respectivo oficio al correo electrónico impuestososi@colsanitas.com denunciado como dirección de notificaciones judiciales de la EPS mencionada, en el sistema de Registro Único Empresarial y Social -RUES-.

NOTIFIQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 72 DEL 19 DE MAYO
DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230a8c9aff4a9d4a585c9d996499ba25c18a66e6c093aab02cb52799eec70859**

Documento generado en 18/05/2023 04:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>